

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIDORA N° 083-2020-UNTELS**
Villa El Salvador, 21 de mayo de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 21 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone:
AUTORIZAR el retiro de asignatura “**Introducción a la Programación**”, solicitado por el alumno **ERIC DANIEL YALLICO QUISPE**, código de matrícula N° 1923010646, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Programa de Estudios Generales de la UNTELS, correspondiente al **Semestre Académico 2020-I**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emitió el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, que declara el **Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancia que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 085-2020-MINEDU, de fecha 01 de abril de 2020, se aprobó “Las Orientaciones para la continuidad del Servicio Educativo Superior Universitario, en el Marco de la Emergencia Sanitaria, a Nivel Nacional, dispuesta por el **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**”

Que, con fecha 14 de mayo de 2020, el alumno **ERIC DANIEL YALLICO QUISPE**, código de matrícula N° 1923010646, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita a la Jefa de la Oficina de Registros Académicos, la rectificación de matrícula para el retiro de la asignatura “**Introducción a la Programación**”, correspondiente al Semestre Académico 2020-I;

Que, mediante Oficio N° 034-2020-UNTELS-V.ACAD-PEG, de fecha 19 de mayo de 2020, la Coordinadora del Programa de Estudios Generales, comunica al Vicepresidente Académico, que el alumno **ERIC DANIEL YALLICO QUISPE**, código de matrícula N° 1923010646, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, ha solicitado por motivo de trabajo el retiro de la asignatura “**Introducción a la Programación**”, para el **Semestre Académico 2020-I**;

Que, conforme al Oficio N° 154-2020-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 21 de mayo de 2020, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, incluir en sesión de consejo la aprobación de retiro de asignatura del alumno **ERIC DANIEL YALLICO QUISPE**, código de matrícula N° 1923010646, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para el Semestre Académico 2020-i;

...///

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 083 -2020-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

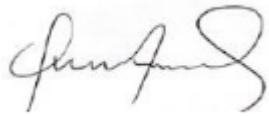
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el retiro de asignatura “*Introducción a la Programación*”, solicitado por el alumno **ERIC DANIEL YALLICO QUISPE**, código de matrícula N° 1923010646, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Programa de Estudios Generales de la UNTELS, correspondiente al **Semestre Académico 2020-I**.

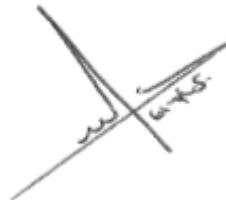
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora del Programa de Estudios Generales y Oficina de Registros Académicos de la UNTELS.

Regístrate, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General